

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Jose Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 269 de 1969, por el Procurador Sr. Cabañas en nombre y representación de don Manuel González González, contra los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 27 de septiembre de 1968, y denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de octubre de 1969.—  
El Secretario

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 270 de 1969, por el Procurador señor Cabañas, en nombre y representación de don Manuel González González, contra los acuerdos de 17 de septiembre de 1968 y 23 de octubre de 1968 del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, sobre regulación de la circulación y estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de octubre de 1969.—  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 271 de 1969, por el Procurador Sr. Pastor de León, en nombre y representación de don Ramiro Menéndez Fernández, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 21 de abril de 1968 y 18 de agosto de 1969, sobre el establecimiento de una escombrera general en San Pedro de Anes (Siero), expropiada por la S. M. Duro Felguera, S. A.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de octubre de 1969.—  
El Secretario

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia dictada en autos de juicio de menor cuantía número 60 de 1969, a instancia de don Saturnino Hueriga Cachón, contra don Eugenio Peláez Rodríguez, don Benigno Fernández Antón, y los herederos desconocidos de don José Sabino Fernández Rodríguez, vecino que fue de Cangas del Narcea, ha acordado emplazar a los herederos de don José Sabino Fernández Rodríguez, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onís a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 164 de 1969, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de veinticinco mil pesetas, promovido por "Auto Recambios Echevarría", S. A., representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Joaquín Obaya Pérez, mayor de edad, casado y contra don Manuel Nieto Viso, también mayor de edad, representante, ambos vecinos de Gijón y en situación de rebeldía, y

##### Fallo

Que, estimando la demanda promovida por "Auto Recambios Echevarría", S. A., contra don Joaquín Obaya Pérez y don Manuel Nieto Viso, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la expresada entidad actora, solidariamente, la cantidad de veinticinco mil pesetas, imponiéndoles, además el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se ratifica el embargo preventivo practicado en autos. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a ambos demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—

##### Cédula de notificación

Don José María Simón Lafuente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 533/69, celebrado ante este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dice:

##### Sentencia

En la Villa de Gijón, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Domingo González Sastre, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, denunciante Luis Antonio Rodríguez Méndez, de 18 años, soltero, minero y denunciado José María Ferreira Vilela, de veintidós años, soltero, peón, actualmente en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a José María Ferreira Vilela como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, restitución al denunciante y pago de las costas procesales. Hágase entrega del reloj recuperado a José Rodríguez García, padre de dicho perjudicado por haber sido autorizado por su hijo, ante la Superfioridad en nueve de julio último para hacerse cargo de lo recuperado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Domingo González.

Así resulta de su original al que me refiero y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al denunciado en paradero ignorado expido la presente en Gijón a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido:

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos promovido por doña Rosario Fernández Getino Mallada, mayor de edad, viuda, labores, vecina de La Miera-Lena.

Expresada solicitante reclama para sí y para sus hermanos don Francisco, don Amador, don Juan Jerónimo y don Jesús Fernández Getino Mallada, y en razón del fallecimiento de su madre doña Carmen Mallada Losa y su padre don Francisco Fernández, la herencia de su hermano don Manuel Fernández Getino Mallada, fallecido en Pola de Lena, en estado de soltero, intestado, el día 6 de enero de 1938.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al objeto de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Pola de Lena, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A. (DIMECA), representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Federico Álvarez de la Ballina, contra don Jesús Pérez Álvarez, mayor de edad, vecino de Mieres, dirigiéndose también la demanda contra la esposa del de-

mandado si fuere casado, solo a los efectos de los artículos 1413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y siguiéndose el procedimiento en rebeldía del demandado.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos S. A., contra don Jesús Pérez Álvarez; debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado a quien condene a abonar a la actora con su producto trescientas dieciocho mil, novecientos treinta y ocho pesetas setenta céntimos de principal importe de las dieciocho cambiales reclamadas, cuatro mil cuatrocientas once pesetas cincuenta y un céntimos de sus protestos, con los intereses legales de aquéllas desde su respectivo protesto hasta su pago, y las costas del juicio. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. F. Campuzano.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado pongo el presente en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Raul García Álvarez.

— : —

#### Cédulas de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Félix González Abascal, Juez Municipal número dos, en juicio verbal de faltas número 501 del corriente año, seguido en este Juzgado, por muerte en accidente de Aniceta Heres Rubio, figurando como perjudicados sus hermanos Ismael, Germán, Enrique, Generosa, Sucel, y Encarnación Heres Rubio, y como responsable civil subsidiario, la sociedad "Frutas San Lázaro, S. L.", con residencia en esta capital, y como inculpado José María Cancio Cancio, se cita a Germán Heres Rubio, con residencia en Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, y a cuantas personas se consideren perjudicadas como herederos de Aniceta Heres Rubio, hija de Baldomero y de Pilar, vecina que era de Balloria-Salas, de estado soltera, para que el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana 7.) para celebrar juicio verbal de faltas, debiendo de hacerlo

con todos los medios de prueba que entente valerse; quedando instruidos del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y a quien se les hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Germán Heres Rubio, cuyo paradero se desconoce y a cuantas personas se consideren perjudicadas como herederos de la finada Aniceta Heres Rubio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez Municipal del Juzgado Municipal número 2, en juicio verbal de faltas número 531 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por estafa, a denuncia de María Isabel Pendones de Coro, vecina de Oviedo, contra Cayetano José Burrieza Pizarro, de 21 años de edad, hijo de Angel, cuyo nombre de la madre se desconoce, natural de Salamanca, jefe del conjunto musical "Los Clavos", vecino el día de autos de Oviedo, hoy en paradero ignorado, se cita por medio de la presente a dicho inculpado José Burrieza Pizarro, a fin de que el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado Municipal Sala Audiencia, (sito en la calle Quintana 7) con todos los medios de prueba que intenten valerse, al objeto de asistir como tal al expresado juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho inculpado, ausente en ignorado paradero expido la presente en Oviedo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y uno del corriente año, contra José Martínez Escobedo, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, obrero, hijo de Aurelio y Sulpicia, natural de esta capital y en la actualidad en paradero ignorado, se acordó por resolución de esta fecha, darle vista de la tasación de costas recaída y que a continuación se insertará y al mismo tiempo requerirle para que en el plazo de cinco días, comparezca y haga efectivas sus res-

ponsabilidades económicas impuestas, apercibiéndole que en su defecto y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Derechos, registro y tramitación, D. C. 11 y artículo 28: 120 pesetas.  
Diligencias previas, artículo 28, D-18-VI-59: 15 pesetas.  
Ejecución, artículo 29: 30 pesetas.  
Reíntegro y Pólizas Mutualidad, D. C. 21: 150 pesetas.  
Multas impuestas: 100 pesetas.  
Total: 415 pesetas.

Corresponde pagar al condenado José Martínez Escobedo la cantidad de cuatrocientas quince pesetas, más los gastos originados con posterioridad.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección Minas

##### Anuncios

Se hace saber: Que por esta Delegación, han sido cancelados los permisos de Investigación que a continuación se indican, por falta de terreno franco, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

27.179, "Enrique", hulla, 105, Ribadesella.

29.111, "Onelia", hierro, 100, Ribadesella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintiseiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber: Que por esta Delegación provincial, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, por renuncia voluntaria de los interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

29.633, "Tres Hermanas 2.<sup>a</sup>", carbón, 150, Cangas del Narcea.

29.680, "Genestoso", hierro, 220, Cangas del Narcea.

29.690, "Aumento a Las Colladas", caolín, 32, Salas y Tineo.

29.814, "Las Conchas", cuarzo, 109, Lluarca.

29.823, "Agradable Tormenta número 2", hierro, 463, Cudillero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### Edictos

Solicitada autorización por don Agustín Mallada Fernández para instalar lavandería mecánica, con una potencia total de 2,5 C. V., con emplazamiento en González Carreño, 15, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de octubre de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Ciaño, para instalación depósito gas propano para una capacidad de 1.000 Kg., con emplazamiento en Héroes Virgen de La Cabeza, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de octubre de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Constantino Fernández Zapico, para apertura de un taller de reparación vehículos de motor, con una potencia total de 4,5 C. V., con emplazamiento en Las Tejeras, Ladá, se hace público por medio del pre-

sente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de octubre de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago

#### DE LLANERA

##### Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º—Objeto. — La enajenación de 384 m3. de madera de eucaliptus, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Monte de Bauro".

2.º—Plazo. — La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación. — Sesenta y cinco mil pesetas.

4.º—Pagos. — El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º — Pliego de condiciones. — Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º—Garantías. — Provisional, para licitar, mil novecientas cincuenta pesetas, y definitiva tres mil novecientas pesetas para el adjudicatario.

7.º—Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal..., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista número...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..., a... de... de 196...

El licitador,

8.º—Presentación de plicas. — En

el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º—Apertura de plicas. — En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º — Bastanteo de poderes. — Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 27 de octubre de 1969.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios de concurso

Concurso para contratar los servicios de mecanización administrativa.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—Arrendamiento de los servicios de mecanización administrativa.

2.º — Precio.—Los concursantes acompañarán a su proposición un presupuesto detallado y un resumen claro, que permita un conocimiento preciso del precio o coste de cada uno de los trabajos objeto de contratación.

3.º—Plazo.—Tres años prorrogable por períodos anuales, mediante acuerdo expreso, hasta un máximo de diez prórrogas.

4.º — Pagos.—Mediante Mandamientos de Pago con cargo al Presupuesto Ordinario.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, desde las nueve a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso 25.000 pesetas.

7.º — Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 5.000 pesetas.

8.º — Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar los servicios de mecanización

administrativa, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ....., D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....,), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ....., para contratar los servicios de mecanización administrativa.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de veinticinco mil pesetas.

4. — Acompaña los documentos exigidos por los pliegos de condiciones.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

....., a ..... de ..... de 19...

El licitador,

9.º — Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

10.º—Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente, a transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de octubre de 1969.—  
El Alcalde.

— : —

##### Anuncios de subastas

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto de contrato.—Suministro de quinientas toneladas de antracita, con destino a las calefac-

ciones de las distintas dependencias municipales y grupos escolares del concejo de Oviedo.

2.º—Tipo de licitación.—625.000 pesetas.

3.º—Plazo.—El suministro se hará al ritmo que lo exijan las necesidades, en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea requerido.

4.º—Pagos.—Dentro del mes siguiente en que se realicen los suministros, previo informe del Jefe del almacén municipal.

5.º—Pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta 12.500 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, 25.000 pesetas.

8.º—Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. número ..... expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta para contratar el suministro de quinientas toneladas de antracita, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad", que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de diez a las trece horas de los días hasta el anterior al de apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las

doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de octubre de 1969.—  
El Alcalde.

—:—

De conformidad con el acuerdo de Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 13 de abril de 1967, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del Proyecto de urbanización de las calles Capitán Almeida y San Pedro de Mestallón.

2.º Tipo de licitación.—Dos millones noventa y tres mil ciento quince con cincuenta y siete pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuatro meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

5.º Proyecto y Pliegos de Condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 36.400 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 72.800 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta de las obras de..... anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Afrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19.....

El Licitador,

9.º Presentación de Plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado".

Oviedo, a 23 de octubre de 1969.—  
El Alcalde.

#### DE RIOSA

##### Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Salomé Manzano García, ha solicitado licencia para instalar un salón de peluquería de señoras, en el piso principal del edificio de don Alejandro Cabo, en el Barrio de La Ara, de este concejo, con instalación de dos secadores eléctricos con sus motores.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Riosa, a 23 de octubre de 1969.—El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

##### Edicto

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 del actual el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que el mismo, con los documentos que lo integran, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Santo Adriano, 23 de octubre de 1969.—El Alcalde

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncios

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4-4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Gijón, don José Rubiera Alvarez, ha solicitado licencia para construir una nave industrial con destino a la crianza de lechones en finca que dice propia sita en la parroquia de Quintes, de este concejo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 23 de octubre de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de octubre de 1969, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Cavanilles y del Carmen, de Villaviciosa.

Se abre información pública durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el expediente está en la Secretaría municipal.

Villaviciosa, 23 de octubre de 1969.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de Libreta de ahorro vista número 3008092499

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista 3008092499, a nombre de doña Concepción Alonso Cuesta y don Ismael Suárez Suárez, adscrita a esta Oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 25 de octubre de 1969.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo